



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

PRESIDENTE

D. Rubén Lafuente Fuentelsaz

VOCALES

D. Alberto Jiménez Barranco

D. Pascual Sanz Lerma

D. Raimundo Martínez Vicente-Vera

D. Pedro A. Asensio Blázquez

D. Carmelo Ayllón Mateo

D. José Manuel García Almajano

D. Rubén del Río Pérez

D. José Llorente Alonso

D. Guillermo Abad Pérez

D. Víctor Arranz Utrilla

SECRETARIA

D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA, EL DIA 23 DE FEBRERO 2017.

En la Ciudad de Soria, a las trece horas y treinta y cinco minutos del día veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunió la Comisión Permanente de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria en la "Casa de la Tierra", sede de esta Entidad, para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la Presidencia de D. Rubén Lafuente Fuentelsaz y concurren los señores nominados al margen, asistidos por la Secretaria D^a. M^a. Concepción Laseca Calvo.

Seguidamente se pasó a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los acuerdos siguientes:

I. APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 26 DE ENERO DE 2017.- No habiéndose formulado observación alguna por los Sres. Vocales, se aprobó por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de fecha 26 de enero en los términos en que está redactada.

II. DISPOSICIONES Y COMUNICADOS.- Para conocimiento de la Comisión Permanente se dio cuenta de los siguientes:

- De la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de ASOPIVA el día 25 de marzo de 2017 en el Salón Social de Villar del Ala.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

- Del informe del AM03 sobre los daños ocasionados en las pistas del Monte Vega-Amblau por extracción de madera del monte Nº 104 de Abejar.

- De las propuestas presentadas en la Excma Diputación Provincial de Soria en relación con el proyecto de vía verde a su paso por el Monte Pinar Grande Nº 172 CUP.

.- De la notificación por el Ministerio de Hacienda del derecho de adquisición preferente en la enajenación de la parcela 9 del polígono 5, sita en el municipio de Vinuesa.

.- De la Orden de enajenación del aprovechamiento de resinas, lote SO-RES-1173-2017, de 10.000 pies de Pinus pinaster a 1 cara en el Monte Rivacho Nº 174 CUP.

- De la visita a la Reserva de la Biosfera de La Granja y El Espinar en Segovia, programada para el próximo sábado 4 de marzo de 2.017 y que ante la imposibilidad de asistencia de varios de los municipios afectados, se propondrá la posibilidad de su modificación.

III. PLAN DE ACTUACIONES EN LA RESERVA REGIONAL DE CAZA DE URBIÓN.-

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 27 de enero de 2017 informando de la posibilidad de plantear actuaciones a incluir en el Plan de Actuaciones o Mejoras con cargo al Fondo de Gestión de la Reserva de Caza

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda solicitar financiación con cargo al Fondo de Gestión de la RRCU para la mejora de infraestructuras en el monte Avieco nº 169 CUP, incluido dentro de la RRCU, echando zahorra en dos pistas: la pista principal de Cebollera que cruza dicho monte en un tramo de 2.416 metros, con un presupuesto de 15.850,00€; y la pista del Avieco que parte y muere dentro del monte y mide 3.886 metros, con un presupuesto de 28.500,00€.

IV. ADJUDICACIÓN 120 TM. LEÑAS DE ROBLE EN MUP 172 (LOTE SO-0981-2017) Dada cuenta de la adjudicación del aprovechamiento de 120 tm de leñas de roble por el Ayuntamiento de Soria en el Monte Pinar Grande Nº 172 CUP.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

La Comisión Permanente de la Mancomunidad, por unanimidad, acuerda la ratificación de la siguiente adjudicación:

- Lote SO-LEÑ-0981-2017 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P., de 120 Tm. aproximadamente de leña de roble, en una superficie de actuación de 24,33 Has., a realizar en 1ª-B-I, rodal 20 del Monte Pinar Grande Nº 172 del C.U.P. de la pertenencia de Soria y su Tierra a favor de la empresa JIMÉNEZ FORESTAL S.L., en el precio de 1.205,00€ más IVA (Resolución de la Alcaldía de Soria de fecha 17 de febrero de 2017).

V. BASES DE ACAMPADA VERANO 2017.- Dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Montes Ayuntamiento-Mancomunidad, en su reunión del día 27 de enero de 2017, cuya transcripción literal dice como sigue:

La Comisión Montes Ayuntamiento-mancomunidad dictamina favorablemente las Bases que han de regir la concesión de acampadas de verano del presente año en distintos parajes de los Montes Pinar Grande núm. 172 del CUP y Santa Inés y Verdugal, núm. 177/180 del CUP de la pertenencia de Soria y su Tierra:

1ª.- Los peticionarios al formular su solicitud, constituirán fianza provisional por importe de 480,81€ como garantía de su interés por lo solicitado. Si una vez concedida la autorización se renunciase sin causa justificada, perderán el 50% de su importe si lo hacen con 3 meses de antelación al inicio de la acampada, el 75% si lo hacen con 2 meses de antelación y el 100% con un mes.

2ª.- Canon de ocupación: 1 €. por persona y día, que habrá de abonarse antes de comenzar la acampada.

3ª.- Constituirán fianza definitiva por importe de 661,11 €. hasta 50 acampados y 6,01 más por cada persona que exceda de 50, para garantizar la limpieza y posibles daños que puedan ocasionar a la zona.

4ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes no se hacen cargo de ningún tipo de daños o perjuicios que pueda sufrir el campamento.

5ª.- Las Entidades Propietarias de los Montes declinan de toda responsabilidad que pueda surgir con motivo de la acampada.

6ª.- Los solicitantes cumplirán la normativa vigente en esta materia:



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

a) LEY 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León (art. 33 a 39 sobre actividades juveniles de tiempo libre).

b) DECRETO 82/2015, de 23 de diciembre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León.

c) DECRETO 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil (art. 35 a 43 sobre actividades juveniles de tiempo libre).

d) ORDEN FAM/203/2016, de 14 de marzo, por la que se desarrolla el Título III, "De las actividades juveniles de tiempo libre", del Decreto 117/2003, de 9 de octubre..

e) ORDEN FAM/614/2016, de 21 de junio, por la que se aprueba la metodología para la elaboración de la evaluación de riesgos en actividades juveniles de tiempo libre en Castilla y León.

7ª.- En el supuesto de que la zona de acampada autorizada no se encuentre en condiciones, a juicio de las Entidades Propietarias, previo informe de los Agentes Medioambientales, podrán éstas ofrecer otro paraje disponible si lo hubiere o anular la autorización si existiese causa de fuerza mayor y ajena a su voluntad.

8ª.- Una vez concedida la autorización, el peticionario vendrá obligado al pago del canon, el 50% lo ingresará en el Ayuntamiento de Soria y el otro 50% en la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria, cuyas Cartas de Pago o justificantes bancarios se presentarán a los Agentes Medioambientales, previamente a la instalación de la acampada.

9ª.- En el supuesto de prestación del servicio de recogida de basuras, se abonará la tasa establecida en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio público de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados, de residuos urbanos domiciliarios generados en el ámbito de la provincia de Soria.

10ª.- En las zonas de acampada serán de aplicación las medidas para la prevención de incendios establecidas en la normativa prevista por la Consejería de Medio Ambiente.

11ª.- Queda prohibido el uso de elementos o actividades productores de ruido, cuando puedan alterar los hábitos de la fauna silvestre o perjudiquen la normal convivencia de los usuarios.

12ª.- Se prohíbe realizar cualquier tipo de actividad que pueda suponer la modificación del estado del suelo, agua, flora o fauna.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

13ª.- Se prohíbe verter cualquier tipo de residuos en los ríos, arroyos y cursos o masas de agua en general, o utilizar en los mismos detergentes, jabones o lejías para lavar o fregar objetos domésticos, así como la limpieza de vehículos u otros objetos no domésticos.

14ª.- Se podrá requerir a los acampados la adopción de medidas de seguridad, u otro tipo de actuaciones, cuando se estime oportuno por la situación del campamento.

Los Agentes Medioambientales informarán sobre una mejor ubicación de las zonas de acampada existentes y determinarán la concreta ubicación del campamento antes de su instalación.

La Comisión Permanente a la vista de cuanto antecede, acuerda por unanimidad, ratificar el acuerdo de referencia en toda su integridad.

VI. TASA RECOGIDA DE RESIDUOS 2º SEMESTRE 2016. Examinado el expediente referente a las liquidaciones practicadas por la Excma. Diputación Provincial correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del año 2016, que asciende a la cantidad total de 10.238,90€ la Comisión Permanente, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Abonar a la Excma. Diputación Provincial de Soria la cantidad de 10.238,90€, en concepto de liquidaciones practicadas correspondientes a tasas por prestación del Servicio Provincial de recogida de basuras y residuos sólidos del 2º semestre del ejercicio 2016, en los Montes "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. y "Santa Inés y Verdugal" Nº 177/180 del C.U.P., ambos de la pertenencia del Ayuntamiento de Soria y de la Mancomunidad de los 150 Pueblos de la Tierra de Soria. La tarifa por servicio de puesta a disposición de contenedores de 2.400 litros: 39,50 €/contenedor-mes, y por servicio de recogida, transporte y tratamiento de contenedor de 2.400 litros: 161,00 €/contenedor-mes. El servicio de porte por contenedor asciende a 139€/porte.

Segundo.- Requerir a SORITUR, S.L., adjudicatario del Campamento Público de Turismo "Urbión", sito en el Monte "Pinar Grande" Nº 172 del C.U.P. para que efectúe el ingreso de 6.279,90€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos del referido Camping, correspondiente al segundo semestre del año 2016.

Tercero.- Requerir a CUERDA DEL POZO SL, para que efectúe el ingreso de 644,00€ en la Mancomunidad, por el concepto de tasa por la prestación del servicio de recogida, transporte y entrega a C.T.R. o gestores autorizados de residuos urbanos en el paraje "Playa Pita", correspondiente al segundo semestre del año 2016.

Cuarto.- De esta cantidad de 10.238,90 € corresponde abonar a cada una de las Entidades 1.105,00 €, que el Ayuntamiento de Soria ingresará a la Mancomunidad para su abono a la Excm. Diputación Provincial.

La diferencia por importe de 1.105,00 € ya ha sido abonada por los campamentos de verano instalados en los diferentes parajes del monte.

VII.- GRATIFICACIÓN PERSONAL 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA ENTIDAD.-

A) Examinado el escrito presentado por D. CARLOS NÁJERA RUBIO, Agente Medioambiental de esta Entidad, por el que solicita la concesión de la gratificación establecida en el Acuerdo/Convenio para el personal al servicio de esta Mancomunidad por haber cumplido los 25 años de servicio con fecha uno de marzo de 2013 y que no había solicitado con anterioridad;

Visto el cumplimiento de los citados años de servicio, la Comisión Permanente acuerda la gratificación del sueldo base, antigüedad y complemento de destino así como una semana adicional de vacaciones.

B) Examinado el escrito presentado por D^a. ANA ENMA LASECA ESCRIBANO, Auxiliar Administrativo de esta Entidad, por el que solicita la concesión de la gratificación establecida en el Acuerdo/Convenio para el personal al servicio de esta Mancomunidad por haber cumplido los 25 años de servicio con fecha dos de mayo de 2016 y que no había solicitado con anterioridad;

Visto el cumplimiento de los citados años de servicio, la Comisión Permanente acuerda la gratificación del sueldo base, antigüedad y complemento de destino así como una semana adicional de vacaciones.



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

VIII.-LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2016.- Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2016, que ha sido aprobada por Resolución de la Presidencia de esta Entidad, de fecha 10 de febrero de 2017, a tenor de lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, desarrollada por los artículos 89 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

La Comisión Permanente quedó enterada y acordó su ratificación.

IX. ORDENACIÓN DE GASTOS Nº 02/17.- En uso de las facultades que le están conferidas a este Órgano Corporativo y previo informe favorable de Secretaría-Intervención, la Comisión Permanente acordó la ratificación de ordenación de gastos figurados en la relación nº. 02/17 por importe de 3.712,05€ que se harán efectivas con cargo a los capítulos, artículos, conceptos y funciones, que se relacionan en la misma.

X. RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formuló el siguiente ruego por el Vocal Sr. García Almajano: que se estudie la posible modificación de los Estatutos de la Mancomunidad con objeto de que el reparto económico a pueblos que se realiza en función del número de habitantes, sea percibido efectivamente por los pueblos y no por los municipios a los que pertenecen al carecer de personalidad jurídica.

Y no habiendo más asuntos, se levantó la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, que firmará el Sr. Presidente, conmigo la Secretaria, que CERTIFICO.

El Presidente,

La Secretaria,



MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA